



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120210002100
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO
DEMANDADO: RICARDO ANDRES PESTANA CEBALLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijar audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, este Despacho, de conformidad con el artículo 390 del C.G.P., estima procedente la fijación de audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 27 de septiembre de 2021, a las 2:00 PM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO, su apoderado judicial ALVARO FERNANDO PALLARES SANDOVAL y el demandado RICARDO ANDRES PESTANA CEBALLO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 27 de septiembre de 2021, a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO, su apoderado judicial ALVARO FERNANDO PALLARES SANDOVAL y el demandado RICARDO ANDRES PESTANA CEBALLO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120210002100
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO
DEMANDADO: RICARDO ANDRES PESTANA CEBALLO

- Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
- Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 711-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 59 de fecha 26 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120210002100
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO
DEMANDADO: RICARDO ANDRES PESTANA CEBALLO

Malambo, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Oficio No. 1373AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante	Sandra Liliana Otalvaro Londoño	Calle 4B1F No. 1C sur -49 Malambo / sandraotalvaro307@gmail.com
Apoderado judicial de la demandante	Álvaro Fernando Pallares Sandoval	Calle 26A No. 24 - 24 Malambo / ricardo.pestana@correo.policia.gov.co
Demandado	Ricardo Andrés Pestana Ceballo	Calle 34 No. 10-40 Local 5 en Barranquilla / alvarofpallares@gmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 25 de agosto de 2021, resolvió:

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 27 de septiembre de 2021, a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO, su apoderado judicial ALVARO FERNANDO PALLARES SANDOVAL y el demandado RICARDO ANDRES PESTANA CEBALLO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

Finalmente, se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

